



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 10 - VIERNES 27 DE ENERO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 47E34TWGYNK74337LH7SXDQ | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 99

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0310/2021 CP-332/2021-ZA (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de "Agropecuaria Hnos. Montero, S.C." (J49225493), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora), por un volumen máximo anual de 10.700 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,31 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,69 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de enero de 2023, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de don Juan García Bernardo y otros con referencia PR-ZA-024-013.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* "Agropecuaria Hnos. Montero, S.C." (J49225493).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 1,9080 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación, dentro de un perímetro total de 22,5959 ha.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 10.700.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 2.952,13.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 3,31.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,69.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de enero de 2023.-La Jefa Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202300192



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0568/2021, con destino a uso ganadero en el término municipal de Burganes de Valverde (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Leticia Vara Villar (**3033**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Burganes de Valverde (Zamora), por un volumen máximo anual de 14.600 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,38 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,46 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 12 de enero de 2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Doña Leticia Vara Villar (**3033**).
- *Tipo de uso:* Ganadero (2.000 cabezas de ganado porcino de cebo).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 14.600.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 1,38.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,46.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Valle del Tera" (DU400024).
- *Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 19 de enero de 2023.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202300210

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0287/2021 (CP-227/2021-ZA (ALBERCAAAYE), con destino a riego en el término municipal de Benegiles (Zamora).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Diego Fraile González (**1904**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Benegiles (Zamora), por un volumen máximo anual de 11.283,8 m³, un caudal máximo instantáneo de 5,1 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,14 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 18 de enero de 2023, lo siguiente:

Anular la inscripción que consta en la Sección C del Registro de Aguas a nombre de doña Carmen Hidalgo Bragado con referencia PR-ZA-022-001.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Don Diego Fraile González (**1904**).
- *Tipo de uso:* Riego por aspersión de 2,2 ha anuales de cultivos herbáceos.
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 11.283,8.
- *Volumen máximo mensual (m³):* 3.318,57.
- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 5,1.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 1,14.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de aguas subterránea "Aluvial del Duero: Tordesillas-Zamora" (DU-400041).
- *Plazo por el que se otorga:* Hasta el 31 de diciembre de 2035.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 20 de enero de 2023.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202300211



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA INTERVENCIÓN

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, la Cuenta General de esta Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Dicha cuenta, con sus justificantes, estado y anexos, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto en la Oficina de Intervención de esta Diputación de Zamora, admitiéndose durante el plazo antes indicado, las reclamaciones, reparos y observaciones que a las mismas puedan formularse por escrito.

Zamora, 24 de enero de 2023.-El Presidente, Francisco José Reequejo Rodríguez.

R-202300198



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Información pública relativa a licencia ambiental para centro seccionamiento "CS Alimerka Villalpando", que dará suministro a centro de transformación abonado 400 KVA, 13.2-20 KV/B2 y enlace con red de distribución mediante línea MT. en C/ Villalpando, n.º 17, de esta ciudad, Expte.: G/12970/2022/ALA.

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 19 de enero de 2023, se ha adoptado el acuerdo de someter a un trámite de información pública por el plazo de diez días, la solicitud de licencia ambiental para la actividad de centro seccionamiento "C.S. Alimerka Villalpando", que dará suministro a centro de transformación abonado 400 KVA, 13.2-20 KV/B2 y enlace con red de distribución mediante línea MT. en C/ Villalpando, n.º 17, de esta ciudad, solicitada por don Carlos Omar Gómez Gómez, en representación de "Alimerka S.A.U.", mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El citado expediente se encuentra disponible para su consulta durante el referido plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en las dependencias del Servicio Jurídico de Urbanismo, en la planta primera del edificio sito en C/ Santa Ana, 5, c/v Ronda de San Torcuato, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa solicitud de cita en el teléfono 980 548 700, extensiones 220 y 224, o a través de la propia página web municipal, <https://citas.lineazamora.es/>

Durante dicho plazo de diez días cualquier persona podrá no solo consultar el documento sino también obtener copias impresas y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el expediente, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 20 de enero de 2023.-El Alcalde. Por delegación, el Concejal Delegado de Urbanismo.

R-202300196



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Decreto

Antecedentes y normativa aplicable

En relación con el Decreto n.º 2023-0553 del Concejal de Turismo, Comercio y Oficina Municipal de Desarrollo, de fecha 22 de enero de 2023, relativo a las autorización de la venta ambulante en el municipio de Zamora - autorización para celebrar Mercado Ecológico Mensual el tercer sábado de cada mes y convocatoria operadores ecológicos para suscribir nuevo Convenio del Mercado Ecológico, para garantizar la transparencia e imparcialidad del procedimiento y en salvaguarda de la publicidad adecuada relativa al inicio, desarrollo y fin del proceso, en cumplimiento del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León y, en virtud de las competencias que me asigna el art. 21.1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para conocimiento de los posibles interesados, que el Decreto n.º 2023-0553 del Concejal de Turismo, Comercio y OMD, emitido el día 22 enero de 2023, por el que se regulan las autorizaciones de la venta ambulante en el municipio de Zamora - autorización para celebrar Mercado Ecológico Mensual el tercer sábado de cada mes y convocatoria operadores ecológicos para suscribir nuevo Convenio del Mercado Ecológico, se encuentra expuesto en la sección correspondiente a la Concejalía de Comercio de la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Segundo.- Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 10 de febrero de 2023.

Zamora, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300212



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benavente, a propuesta de la Tesorería Municipal, se ha dictado el Decreto 2023/83, de fecha 20-1-2023, mediante el que se aprueba el calendario del contribuyente para 2023, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 R.B.R.L, en cuya parte dispositiva se expresa lo siguiente:

1.º) Aprobar el calendario del contribuyente para el ejercicio 2023, tal y como se detalla a continuación respecto a los recibos notificados de forma colectiva-padrones.

IMPUESTOS	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Año 2023	Del 01/03/2023 al 10/05/2023 (domiciliados: 07/03/2023)
Impuesto sobre actividades económicas	Año 2023	03/10/2023 al 11/12/2023 (domiciliados 07/11/2023)
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica) – Modo general de pago 100% cuota	Año 2023	01/09/2023 al 10/11/2023 (domiciliados: 05/10/2023)
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) – Modo especial de pago	Año 2023	El 15/05/2023 50% de la cuota
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana) – Modo especial de pago	Año 2023	El 05/10/2023 45% de la cuota
TASAS	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	4º trimestre 2022	Del 23/01/2023 a 24/03/2023 (domiciliados: 06/02/2023)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	1º trimestre 2023	Del 18/04/2023 al 20/06/2023 (domiciliados: 05/05/2023)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	2º trimestre 2023	Del 24/07/2023 al 25/09/2023 (domiciliados: 04/08/2023)
Tasa por suministro de agua, recogida basura, alcantarillado y depuración	3º trimestre 2023	Del 17/10/2023 al 18/12/2023 (domiciliados: 03/11/2023)
Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (vados)	Año 2023	Del 15/09/2023 al 16/11/2023 (domiciliados: 20/10/2023)

R-202300217



IMPUESTOS	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Tasa ocupación vía pública taxis	Año 2023	Del 01/06/2023 al 01/08/2023 (domiciliados: 05/07/2023)
Tasa ocupación vía pública mercadillo Pza. del Grano / Pza. Mayor	Año 2023	Del 03/10/2023 al 05/12/2023 (domiciliados: 17/10/2023)
Tasa tenencia animales compañía especie canina	Año 2023	Del 03/10/2023 al 05/12/2023 (domiciliados: 17/10/2023)

2.º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación; asimismo, debe darse la máxima publicidad a este calendario y traslados interno a los servicios y departamentos municipales afectados.

3.º) Reservar a esta Alcaldía la facultad de modificar el presente calendario por motivos técnicos, debidamente justificados, que impidan o dificulten la gestión de los recursos tributarios, conforme a las fechas señaladas. Se informará a la ciudadanía de esta circunstancia, con la suficiente antelación.

Benavente, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300217



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 27/12/2022 de la Entidad Villar del Buey por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	1.183.705,78
	A.1) Operaciones corrientes	844.705,78
1	Gastos en personal	264.305,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	558.000,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	19.300,00
	A.2) Operaciones de capital	339.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	1.183.705,78

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	1.183.705,78
	A.1) Operaciones corrientes	1.102.685,38
1	Impuestos directos	747.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.729,71
4	Transferencias corrientes	217.156,67
5	Ingresos patrimoniales	15.800,00
	A.2) Operaciones de capital	181.020,40
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	181.020,40

R-202300178



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	1.183.705,78

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A2.
- Escala: Administración general.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Propiedad.

- Denominación de la plaza: Auxiliar-administrativo.
- Número de plazas: Dos.
- Grupo: D.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar-administrativo.
- Situación: Propiedad.

Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto de trabajo: Peón servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Laboral fijo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Buey, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300178



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la memoria técnica de la obra denominada “Abastecimiento y pavimentación en Poblatura de Valderaduey”, concretamente en C) Mayorazgo, C) Villalube, Crta. Villalpando-Zamora (tramo urbano) y Camino de Circunvalación (tramo urbano), con un presupuesto general de veintiocho mil novecientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro (28.935,73 €), y redactado por don Teodoro Chillón Ramos, se expone al público durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poblatura de Valderaduey, 23 de enero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300179



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

POBLADURA DE VALDERADUEY

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	19.150,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.860,00
4	Transferencias corrientes	14.810,00
5	Ingresos patrimoniales	6.600,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	33.948,12
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	83.368,12

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	18.470,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.480,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	1.750,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202300180

Capítulo		Euros
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	33.331,93
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total gastos		83.181,93

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- Plaza de secretaria Intervención
- Grupo A1.
- Escala de Administración General.
- Subescala de Secretaria Intervención.
- Situación en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pobladura de Valderaduey, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300180



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Rabanales, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	423.736,14
1 Gastos en personal	120.228,67
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	259.602,10
3 Gastos financieros	400,00
4 Transferencias corrientes	38.505,37
A.2) Operaciones de capital	37.508,00
6 Inversiones reales	37.506,00
7 Transferencias de capital	2,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	461.244,14

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	461.244,14
A.1) Operaciones corrientes	444.232,14
1 Impuestos directos	148.597,39
2 Impuestos indirectos	5.028,04
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	92.808,00
4 Transferencias corrientes	156.694,71
5 Ingresos patrimoniales	
A.2) Operaciones de capital	17.012,00
6 Enajenación de inversiones reales	4,00
7 Transferencias de capital	17.008,00

R-202300181



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	461.244,14

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionario de carrera:* Uno (1)

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Ferreras de Abajo y San Vicente de la Cabeza.
- Grupo: A1.
- Complemento de destino: 26.
- Cubierta: En propiedad.

B) Personal laboral: Dos (2)

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario Serv. Múltiples.
- Grupo: 7.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Grupo: 7.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300181



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTE ENCALADA

Edicto

Aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	233.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	135.000,00
1	Impuestos directos	55.000,00
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.100,00
4	Transferencias corrientes	52.302,00
5	Ingresos patrimoniales	7.098,00
	A.2) Operaciones de capital	98.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	98.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	233.000,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	233.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	118.500,00
1	Gastos en personal	48.004,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	64.996,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	5.400,00
	A.2) Operaciones de capital	114.500,00
6	Inversiones reales	114.500,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202300186



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	233.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 26.
- Agrupada con Ayoó de Vidriales.

Personal laboral:

- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Fuente Encalada, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300186



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio

En virtud de lo establecido en el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, se hace público que por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2022, se aprobó la siguiente propuesta de Fiestas Locales para el año 2023:

- Samir de los Caños: Días 28 y 29 de agosto de 2023, San Juan Degollado.

Samir de los Caños, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300191



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L. puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Samir de los Caños, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300189



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAMIR DE LOS CAÑOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y con cargo remanente de tesorería y mayores ingresos como sigue a continuación:

El expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos finales
1.161.210.00	Infraestructuras bienes naturales abastecimiento	1.000,00	9.260,24	10.260,24
1.165.221.00	Energía eléctrica Alumbrado público	6.000,00	2.700,00	8.700,00
1.532.609.02	Acondicionamiento y pavimentación	35.000,00	16.000,00	51.000,00
2.231.221.05	Productos alimenticios Comedor	0,00	15.000,00	15.000,00
3.338.226.09	Actividades culturales y deportivas	10.000,00	9.000,00	19.000,00
4.454.619.00	Acondicionamiento y arreglo de caminos	6.800,00	2.000,00	8.800,00
9.920.212.00	Edificios y otras construcciones	10.000,00	39.023,48	49.023,48
		68.800,00	92.983,72	161.783,72

2.º Financiación.

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de tesorería resultante de liquidación 2021, y mayores ingresos en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Capítulo	Artículo	Concepto	Descripción	Euros
4	44	461	Subvención Diputación	26.810,24
8	870	10	Remanente de Tesorería	66.173,48
			TOTAL	92.983,72

R-202300190



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Samir de los Caños, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300190



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio de aprobación inicial del Presupuesto para 2023

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villaseco del Pan, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300188



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Crédito inicial (€)	Suplemento de crédito (€)	Crédito definitivo (€)
341.622	Pavimentación pista polideportiva	25.000,00	2.800,00	27.800,00
<i>TOTAL SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>2.800,00</i>	

Financiación.

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Descripción.- Remanente de tesorería para gastos generales.

Importe: 2.800,00 euros.

Totales financiación: 2.800,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Villalobos, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300187



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaferrueña, 13 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300185



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Bando de Alcaldía

Doña Maribel Escribano Hernández, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de febrero de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Villamor de los Escuderos, 24 de enero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300184



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COTANES DEL MONTE

Anuncio

Rectificación de las Bases para la provisión de los puestos de Administrativo y Peón, régimen personal laboral fijo mediante sistema de concurso en el Ayuntamiento de Cotanes del Monte.

Mediante Resolución de alcaldía de fecha de 31 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de fecha 1 de junio de 2022.

Mediante Resolución de alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprueban las Bases para la selección de personal laboral fijo, para un puesto de administrativo y un puesto de peón, mediante el sistema de concurso, para el ayuntamiento de Cotanes del Monte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2y en las Disposiciones adicionales 6.a y 8.a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Y mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2023, se procede a la rectificación de la base sexta de las citadas Bases.

Se hacen públicas las bases aprobadas por Resolución de alcaldía, de 15 de Diciembre de 2022, y rectificadas por resolución de alcaldía de 24 de enero de 2023; para la selección de personal laboral para los puestos de Administrativo y Peón en este ayuntamiento.

Se adjuntan las Bases que regirán la presente convocatoria:

Bases y convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal para la provisión de un puesto de administrativo y de un puesto de peón, en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso en el Ayuntamiento de Cotanes del Monte en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria], aprobada por Resolución de Alcaldía de 31 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 65 de fecha 1 de junio de 2022.

R-202300183



Las características de las plazas estructurales vacantes son:

- Denominación de la plaza: Administrativo.
- Régimen: Personal laboral.
- Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: 5.
- Titulación exigible: Bachiller o equivalente.
- Número de vacantes: 1
- Dedicación: 24 horas mensuales.
- Funciones: Funciones de apoyo a la secretaría-intervención y otras específicas del puesto.
- Sistema de selección: Concurso.
- Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 01/05/1997.

- Denominación de la plaza: Peón.
- Régimen: Personal laboral.
- Grupo/Subgrupo/Categoría profesional: 10.
- Titulación exigible: No se requiere titulación.
- Número de vacantes: 1.
- Dedicación: 7,5 horas semanales.
- Funciones: Funciones propias de su categoría.
- Sistema de selección: Concurso.
- Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente: 30/04/2013.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del



Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cotanesdelmonte.sedelectronica.es>), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cotanesdelmonte.sedelectronica.es>] y se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cotanesdelmonte.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidencia: Personal de la Diputación de Zamora.
- Suplencia: Personal de la Diputación de Zamora.
- Vocalía: Personal de la Diputación de Zamora.
- Suplencia: Personal de la Diputación de Zamora.
- Secretaria-Vocal: Personal de la Diputación de Zamora.
- Suplencia Secretaría-Vocal: Personal de la Diputación de Zamora.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: Concurso.

R-202300183



Plaza de Administrativo.

- 1.- Experiencia profesional: (Máximo 60 puntos).
 - a) Por servicios prestados como personal funcionario interino/ personal laboral en el cuerpo o escala a la que se desea acceder 10 puntos por año, hasta un máximo de 60 puntos.
 - b) Por servicios prestados como administrativo o superior en la empresa privada, 1 punto por año, hasta un máximo de 20 puntos.
- 2.- Formación: (Máximo de 35 puntos).
 - a) Por actividades de formación convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo convocado o que se refieran a la adquisición de competencias y habilidades.

Por cada curso se valorará como sigue:

 - De 10 a 20 horas lectivas: 2 puntos.
 - De 21 a 50 horas lectivas: 3,5 puntos.
 - De 51 a 80 horas lectivas :5 puntos.
 - De 81 a 150 horas lectivas: 6,5 puntos.
 - De 151 a 250 horas lectivas:8 puntos.
 - Más de 250 horas: 10 puntos.
 - b) Por poseer un título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.
 - Título de licenciado o equivalente: 10 puntos.
 - Título de diplomado o equivalente: 5 puntos.
 - c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder: 5 puntos.

Plaza de Peón.

- 1.- Experiencia profesional: (Máximo 60 puntos).
 - a) Por servicios prestados como personal funcionario interino/ personal laboral en el cuerpo o escala a la que se desea acceder 10 puntos por año, hasta un máximo de 60 puntos.
 - b) Por servicios prestados como peón en la empresa privada, 1 punto por año, hasta un máximo de 20 puntos.
- 2.- Formación: (máximo 35 puntos).
 - a) Por actividades de formación convocadas por cualquier Administración Pública u otras entidades públicas, que estén relacionadas directamente con el puesto de trabajo convocado o que se refieran a la adquisición de competencias y habilidades.

Por cada curso se valorará como sigue:

 - De 10 a 20 horas lectivas: 2 puntos.
 - De 21 a 50 horas lectivas: 3,5 puntos.
 - De 51 a 80 horas lectiva:5 puntos.
 - De 81 a 150 horas lectivas: 6,5 puntos.
 - De 151 a 250 horas lectivas: 8 puntos.
 - Más de 250 horas: 10 puntos.
 - b) Por poseer un título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo.
 - Título de licenciado o equivalente: 10 puntos.

R-202300183



- Título de diplomado o equivalente: 5 puntos.
 - Título de bachillerato, técnico superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder: 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se resolverá por quien acumule más puntos en el apartado de cursos formativos, como los relacionados con ida-padrón, gestión tributaria, trámites electrónicos y de protección de datos en el caso del puesto de administrativo; y los relacionados con tareas propias del puesto en el caso del puesto de peón.

El tribunal no valorará los méritos no acreditados en plazo.

La experiencia laboral se acreditará mediante certificados expedidos por las administraciones públicas competentes o certificado de vida laboral.

Los cursos de formación, mediante títulos oficiales expedidos.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Séptima.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Octava.- Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cotanesdelmonte.sedelectronica.es>), y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cotanesdelmonte.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncio, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Tras ello se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Novena.- Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo.

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas [o su integración en bolsas ya existentes].

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 0 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: llamamiento al primer aspirante disponible en la lista.

Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

Décima.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cotanes del Monte, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300183



**II. ANEXO I
Modelo de solicitud**

D./D^a con DNI
con domicilio a efectos de notificaciones en
teléfono, correo electrónico

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Cotanes del Monte para la cobertura de una plaza de, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

EXPONE

PRIMERO.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo de.

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
---------------------------------	--

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una X):

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Titulación exigida para la plaza o resguardo del pago de derecho de la misma.
<input type="checkbox"/>	En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español, o en su caso, del correspondiente certificado de su equivalencia.
<input type="checkbox"/>	Anexo II: Certificado de servicios prestados
<input type="checkbox"/>	Anexo III: Relación de cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

En, a de de

El/La Interesado/a,

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COTANES DEL MONTE

R-202300183

ANEXO II
Certificado de servicios prestados

Dª/D	
CARGO	
ADMINISTRACIÓN	

Certifica: Que, según los datos obrantes en el expediente personal de la persona que se indica, ésta tiene acreditados, a la fecha de expedición del presente certificado, los siguientes extremos:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
N.I.F/N.I.E	
FECHA NACIMIENTO	
NACIONALIDAD	
SEXO	

Denominación de la plaza/puesto y descripción de sus funciones principales	Desde	Hasta	Total

El alcance de esta información se refiere a la fecha de realización de este certificado y a petición del solicitante dentro del proceso selectivo convocado para la para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Cotanes del Monte, y para que surta efectos en el mismo, expide el presente certificado a petición de la persona interesada en a de de 2022.

En a de de 2022

(Firmado)

R-202300183



ANEXO III**Relación de cursos relacionados con las funciones del puesto de trabajo**

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	

Declara y presenta dentro del proceso selectivo convocado para la para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Cotanes del Monte, los siguientes:

Nº orden	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO HA IMPARTIDO	Nº DE HORAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

En a de de 2022

(Firma de la persona aspirante)

R-202300183



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de enero de 2023, el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de reforma de la Casa Consistorial de San Vicente de la Cabeza, redactado por el arquitecto don Carlos Hugo Rodríguez Bollón y con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.294,02 euros.

Queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado por cuantos tenga interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300199



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	341.976,73
	A.1) Operaciones corrientes	293.672,73
1	Gastos en personal	130.463,13
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	138.705,60
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	24.002,00
	A.2) Operaciones de capital	48.304,00
6	Inversiones reales	48.304,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total	341.976,73

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	341.976,73
	A.1) Operaciones corrientes	322.123,73
1	Impuestos directos	72.713,41
2	Impuestos indirectos	1.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.460,72
4	Transferencias corrientes	144.641,60
5	Ingresos patrimoniales	24.008,00

R-202300182



Capítulo	Euros
A.2) Operaciones de capital	19.853,00
6 Enajenación de inversiones reales	1,00
7 Transferencias de capital	19.852,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	341.976,73

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de carrera: Uno (1)

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los Ayuntamientos de Rabanales y Ferreras de Abajo.
- Grupo: AI.
- Complemento de destino: 26.
- Cubierta: En propiedad.

B) Personal laboral: Dos (2)

- Denominación de la plaza: Alguacil / Operario Serv. Múltiples.
- Grupo: 10.

- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Grupo: 7.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300182



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MELGAR DE TERA

Anuncio

No habiendo sido posible realizar la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se practica la siguiente notificación a los interesados que se citan en el anexo.

Con relación al expediente de “Uso excepcional en suelo rústico” en el polígono 2, parcelas 503 y 504 (solicitante: Doña Ana Paulina Castaño del Amo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de quince días para que pueda examinar el expediente al efecto de presentar alegaciones.

ANEXO

- Herederos de doña Herminia Ramos Álvarez.

Melgar de Tera, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300200



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio exposición pública Cuenta General ejercicio 2017

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y el art. 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Argañín, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300201



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argañín para el ejercicio 2018, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	10.350,00
2	Impuestos indirectos.....	0,00
3	Tasas y otros ingresos.....	6.550,00
4	Transferencias corrientes.....	23.950,00
5	Ingresos patrimoniales.....	1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	29.500,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>71.350,00</i>
Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	11.570,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	18.600,00
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	30.800,00
7	Transferencias de capital.....	250,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>61.320,00</i>

R-202300202



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase 3.^a, Grupo A/B, agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañín, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300202



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argañín para el Ejercicio 2019, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	12.300,00
2	Impuestos indirectos.....	0,00
3	Tasas y otros ingresos.....	6.650,00
4	Transferencias corrientes.....	24.450,00
5	Ingresos patrimoniales.....	1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	100,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>50.700,00</i>
Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	11.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	22.200,00
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	14.400,00
7	Transferencias de capital.....	250,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>48.550,00</i>

R-202300203



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase 3.^a, Grupo A/B, agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañín, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300203



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGAÑÍN

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argañín para el Ejercicio 2020, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	11.400,00
2	Impuestos indirectos.....	0,00
3	Tasas y otros ingresos.....	7.300,00
4	Transferencias corrientes.....	24.500,00
5	Ingresos patrimoniales.....	1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	19.300,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>63.500,00</i>
Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	12.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	19.700,00
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales.....	29.650,00
7	Transferencias de capital.....	250,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>62.200,00</i>

R-202300204



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría- Intervención.
- Clase 3.^a, Grupo A/B, agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañín, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300204



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación de modificación de créditos, expediente 245/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1621-221	Recogida de residuos	500,00	1.000,00	1.500,00
165-221	Suministros alumbrado público	7.000,00	16.000,00	23.000,00
414-221	Suministro luz bascula	3.000,00	10.000,00	13.000,00
	TOTAL GASTOS	10.500,00	27.000,00	37.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	27.000,00
	TOTAL INGRESOS	27.000,00

Contra el presente acuerdo, virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ayoó de Vidriales, 25 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300206



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto

Aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	409.736,00
	A.1) Operaciones corrientes	307.236,00
1	Ingresos directos	105.000,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas, y otros ingresos	50.780,00
4	Transferencias corrientes	114.006,00
5	Ingresos patrimoniales	37.250,00
	A.2) Operaciones de capital	102.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	102.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	409.736,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	409.736,00
	A.1) Operaciones corrientes	265.006,00
1	Gastos en personal	139.306,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	110.500,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	A.2) Operaciones de capital	144.730,00
6	Inversiones reales	144.730,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202300205



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total gastos	409.736,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretaria-Intervención.
- Grupo A1.
- Nivel 26.
- Agrupada con Fuente Encalada.

Personal laboral:

- 1 Operario de servicios múltiples
- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Ayoó de Vidriales, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300205



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAZURRA

Anuncio

Por acuerdo plenario de fecha 24 de enero de 2023, se ha aprobado el proyecto de "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Cazurra, para las calles Pérez Carnero, Larga, Zamora, Casaseca y Pontejos", con un presupuesto de 31.495,09 euros, IVA incluido, redactado por el ingeniero don Eduardo Vidal Rodríguez, exponiéndose al público durante un periodo de veinte días para que los interesados puedan realizar las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes en relación con el mismo.

Cazurra, 24 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300207



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio calendario fiscal

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Corrales del Vino (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2023, acordó la aprobación del Calendario Fiscal para el ejercicio 2023, en los términos que se exponen a continuación.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2023 LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

Tributo	Periodo y Plazo de cobranza
Tasa de recogida de residuos	Del 1 de marzo al 2 de mayo 2023
Impuesto sobre Vehículos (IVTM)	Del 1 de marzo al 2 de mayo 2023
IAE	Del 15 de julio al 15 de septiembre 2023
IBI Urbana	Del 1 de septiembre al 31 de octubre 2023
IBI Rústica	Del 1 de septiembre al 31 de octubre 2023
IBI Bices	Del 1 de septiembre al 31 de octubre 2023

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Corrales del Vino. Se advierte de que, trascurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Corrales del Vino, 24 de enero de 2023.- El Alcalde.

R-202300208



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORRALES DEL VINO

Anuncio

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de enero de 2023, se aprobó el proyecto de la obra denominada "Proyecto de Frontón Municipal", redactado por la Arquitecta María Dolores Manso Asensio, con un presupuesto de ejecución de obra de 139.568,50 € (IVA incluido) incluido en el Plan Municipal 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

Igualmente, se acordó delegar y facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, don Mario Castaño Tejedor, para aprobar, aceptar, suscribir y firmar cuantas Resoluciones, documentos y trámites sean precisos en relación con la subvención de las obras citadas, así como delegar expresamente en la Alcaldía-Presidentencia las competencias del Pleno Municipal como órgano de contratación, para la aprobación del expediente, pliegos, documentos y posterior convocatoria, de la licitación del contrato de obras, ello por necesidad de la debida agilidad y celeridad Administrativa en la tramitación del expediente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto. En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la secretaria del Ayuntamiento de Corrales del Vino y en la sede electrónica municipal <https://corralesdelvino.sedelectronica.es/info.0>.

Corrales del Vino, 25 de enero de 2023.- El Alcalde.

R-202300209



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA - CERVANTES

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	414.424,83
A.1) Operaciones corrientes	288.916,93
1 Gastos en personal	103.394,38
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	99.570,57
3 Gastos financieros	500,00
4 Transferencias corrientes	85.451,98
A.2) Operaciones de capital	125.507,90
6 Inversiones reales	125.507,90
7 Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras	500,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	500,00
Total	414.924,83

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	414.424,83
A.1) Operaciones corrientes	288.916,93
1 Impuestos directos	102.401,84
2 Impuestos indirectos	12.332,82
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	60.005,24
4 Transferencias corrientes	114.170,32
5 Ingresos patrimoniales	6,71
A.2) Operaciones de capital	125.507,90
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	125.507,90

R-202300213



Capítulo	Euros
B) Operaciones financieras	500,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	500,00
Total	414.924,83

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario.

- Denominación de la Plaza: Secretaria Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Grupo A-1
- Situación actual: Ocupada.
- Agrupada con los ayuntamientos de San Justo y de Trefacio.

B) Personal laboral.

- Denominación de la Plaza: Administrativa.
- Número de puestos: Uno.
- Tiempo parcial.
- Situación actual: Cubierta-

Resumen:

- Funcionarios: 1
- Laboral fijo: 1
- Laboral temporal: 0
- Eventual: 0
- Total plantilla: 2

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Robleda - Cervantes, 25 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300213



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

El próximo día 8 de mayo de 2023, finaliza el mandato del Juez de Paz titular de San Cristóbal de Entreviñas, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se pone de manifiesto para que cuantas personas resulten interesadas puedan presentar la solicitud en las oficinas de Secretaría de éste Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los requisitos son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la L.O.P.J

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- f) Solicitud de designación de Juez de Paz titular, que será proporcionada en las oficinas de Secretaria.
- g) Fotocopia del D.N.I.
- h) Certificado de nacimiento.
- i) Certificado de antecedentes penales.
- j) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el art. 102 de la L.O.P.J.

San Cristóbal de Entreviñas, 25 de enero de 2023.- Alcaldesa.

R-202300225



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VECILLA DE TRASMONTE

Anuncio

Aprobada definitivamente la ordenanza municipal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado, al haber transcurrido el periodo de información pública de la misma sin formularse alegaciones, se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el art. 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y servicio de alcantarillado que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible la tasa:

- A. La prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de conducciones e instalaciones análogas.
- B. La actividad municipal realizada para autorizar la acometida de particulares a la red de alcantarillado municipal, y la prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetos a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio municipal de suministro de agua o de alcantarillado.

Artículo 4.- Cuotas tributarias.

Artículo 4.1.

1.- La cuantía de la Tasa por suministro de agua regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa siguiente:

- a) Tarifa mínima: Hasta 30 m³ año consumidos, 18,00 euros.
- b) Exceso: Cada metro cúbico de exceso consumido con respecto al anterior límite, 0,35 euros m³.

R-202300218



- c) Las edificaciones en construcción, en tanto no se instale contador, abonarán una tarifa anual de 18,00€.
- 2.- Al total de las cuotas anteriores se les aplicará el correspondiente tipo de I.V.A.
- 3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 18,00 euros por vivienda o local.
- 4.- El contador será adquirido por el usuario a su cargo y se instalarán de tal forma que sea visible su lectura desde el exterior del inmueble.
- 5.- En caso de avería del contador, los usuarios deberán proceder a su reparación y/o sustitución en el plazo de dos meses desde que sean requeridos por la Junta Administrativa. Transcurrido dicho plazo se formulará una liquidación equivalente al duplo del consumo medio realizado en los últimos dos años, incrementado en 100,00 euros.
- 6.- Los consumos fraudulentos consistentes en manipulaciones o alteraciones del contador, derivaciones de caudal antes de los contadores o tomas ilegales serán liquidadas con una tarifa de 600,00 euros.

Artículo 4.2.

- 1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará con arreglo a una cuota fija anual, aplicándose la siguiente tarifa:
- a) Viviendas: 8,00 euros al año.
- b) Locales y otros edificios: 8,00 euros al año.
- 2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de cincuenta metros.

Artículo 5.- Devengo.

- 1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.
- 2.- El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

- 1.- No se concederá bonificación ni exención alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Artículo 7.- Administración y cobranza.

- 1.- La cobranza de la Tasa se realizará siguiendo las siguientes reglas:
- a) Anualmente la Junta Administrativa elaborará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden en aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos en el tablón de anuncios de la Junta Administrativa.
- b) Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón, que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.
- c) Las bajas deberán cursarse, a más tardar, el último día laborable del ejercicio correspondiente, para surtir efectos a partir del siguiente ejercicio. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.



- d) Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en el padrón, se llevarán a cabo en este las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.
- e) El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del padrón.

Artículo 8.

La Junta Administrativa podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 9.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vecilla de Trasmonte, 25 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300218

